



CIRCULAR CSJGUC24-131

Fecha: 24 de mayo de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES,
INSOLVENCIAS Y REORGANIZACIÓN DE PASIVOS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Auto de fecha Veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado 019 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante Radicado 05001-40-03-001-2024-00596-00, del deudor **LUIS FABIAN RÍOS MESA C.C. 1.037.524.029**. Así mismo, el referido despacho comunica que mediante auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-001-2024-00533-00, de la deudora **MARÍA PIEDAD ÁLVAREZ PUERTA C.C. 43.181.685**. Finalmente, comunican que mediante auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-001-2024-00564-00, de la deudora **CLARA MARIA ARÁMBULO VELASQUEZ C.C 43.051.616**

Auto de fecha Dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado 004 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante Radicado 05001-40-03-001-2024-00596-00, del deudor **NELSON LEONARDO PARRA PEÑA C.C. 1.053.328.095**.

Auto de fecha Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá, suscrito por el Juez, doctor RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante Radicado 11001-40-03-052-2024-00073-00, del deudor **SEBASTIÁN CÁRDENAS CORTÍNEZ C.C.** 1.035.862.989.

Oficio No. 250 de fecha Siete (07) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Medellín, suscrito por la secretaria, mediante el cual comunica el proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-019-2024-00411-00, deudor **CAMILO ANDRÉS BERMÚDEZ ÁLVAREZ C.C** 15.518.042. Así mismo, remiten Oficio No. 170 del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual comunican apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-019-2024-00292-00, deudor **DANIEL ROBERTO RAMIREZ CARMONA C.C** 71.268.037.

Oficio No. 292 de fecha Veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la secretaria del Juzgado 004 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual comunica el proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-004-2022-00862-00, deudor **JUAN DAVID BETANCUR CORREA C.C.** 71.213.218. De igual manera, mediante Oficio No. 298 de fecha Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), comunican apertura del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, radicado 05001-40-03-004-2023-01592-00, deudora **JULIANA SIERRA ATEGORTUA C.C.** 1.039.468.120. Así mismo, Oficio No. 312 de fecha Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual comunican apertura del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante radicado 05001-40-3-004-2024-00438-00, deudora **MARISOL LADINO HERRERA C.C.** 1.032.454.295. Finalmente, mediante Oficio No. 306 de la misma fecha, comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante No. 05001-40-3-004-2024-00629-00, deudor **EDEBALDO SENA ALEANS C.C** 10.777.751.

Oficio No. 679 de fecha Diecisiete (17) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 680014003017-2024-00270-00 deudor **ELIAS CONTRERAS BLANCO CC.** 91.492.759. De igual forma, Oficio No. 673 de la misma fecha, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 680014003017-2024-00227-00 deudor **GERARDO ANDRES RINCON TORRES C.C** 1.098.687.746. Finalmente, Oficio No. 667, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 680014003017-2024-00172-00 deudor **LUIS EDUARDO VEGA BARBA C.C** 1.098.679.389.

Calle 8 No. 12 - 86. Piso 5 Edificio Caracolí. Riohacha - La Guajira
Teléfono Despacho 01: 318-5638266. Despacho 02: 318-5834737.
www.ramajudicial.gov.co



Oficio No.0973/2024-340 de fecha Quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, suscrito por la secretaria María Paulina Manrique Velásquez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante e insolvencia, Radicado 17001-40-03-005-2024-00340-00, deudora **SANDRA VIVIANA MEJÍA GARCÍA** C.C. 30.237.794.

OFICIO N°024-0777 de fecha Quince (15) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal Bogotá, suscrito por el secretario Rafal Carrillo Hinojosa, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 2024-00073, deudor **SEBASTIÁN CÁRDENAS CORTÍNEZ** C.C. 1.035.862.989.

Auto Interlocutorio No. 470 de fecha Diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado 012 Civil Municipal de Cúcuta, suscrito por el Juez, doctor Henry Leonardo Sarmiento Villa, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, deudor **YHENNER JOSE MARTINEZ LOBO**. De igual manera, Auto Interlocutorio de fecha Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se decreta la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, radicado 54001400300920230026700, deudor **PEDRO ARLEX VIANCHA ROJAS** C.C 1.093.761.657.

Oficio No. 630 de fecha Doce (12) de Abril del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por la secretaria Karol Stefania Mira Vélez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-010-2024-00573- 00, deudor **JHON JAIRO OSORIO PIMENTEL** C.C. 1.117.492.535.

Oficio No.1523 de fecha Diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el doctor Cesar Augusto Peláe Duarte, secretario del Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciantes **JOSE ELIECER BAZURDO BARRETO**, C.C.93.481.922.

Auto de fecha Veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá, suscrito por la Juez, doctora Nelly Esperanza Morales Rodríguez, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante Radicado 110014003034 – 2024 – 00479 – 00, del deudor **CESAR CAMILO TORRADO CARRASCAL** C.C. 1.091.668.895. De igual forma, emiten auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual ordenan la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial De Persona Natural No Comerciante Radicado

110014003034-2023- 00586-00 de la deudora **LUZ HANNETH CELIS SUAREZ**, C.C 52.389.622.

Oficio No. 137 de fecha Treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Reorganización de pasivos de persona natural no comerciante, Radicado 157591030032023-00121, deudor **JAIRO JOSÉ CHIQUILLO CASTAÑEDA**, C.C 4.272.387.

Oficio No.1811 de fecha Veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la secretaria del Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, Radicado 05001-40-03-009-2024-00728-00 deudor **WILLIAM ANDRÉS ARANGO HERRERA** C.C 1.039.022.473.

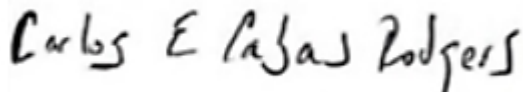
Auto de fecha Veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado 002 Civil Municipal de Arauca, suscrito por la Juez, doctora Leída Patricia García Díaz, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante Radicado 81-001-40-03-2024-0207-00, del deudor **ELVIS ALVAREZ GUZMAN** C.C. 17.593.420.

Oficio No.1079 de fecha Diez (10) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Arauca, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, Radicado 81001-40-03-002-2023-00869-00 deudor **LUIS EDUARDO PAREDES CACERES** C.C 96.192.730.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Veintisiete (27) Archivos.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/HEB